

Córdoba, 03 ABR 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0027855/2013 donde la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la FCC solicita el reconocimiento de los servicios de locución prestados por la Lic. Mirian Mariela Villafañez, D.N.I 23.309.443, en los actos de colación de esta Facultad los días 23 de febrero, 2 de agosto y 21 de noviembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Lic. VILLAFÁÑEZ se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente como locutora en las colaciones llevadas a cabo los días 23 de febrero, 2 de agosto y 21 de noviembre de 2016.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Mirian Mariela Villafañez, D.N.I 23.309.443, como locutora en los actos de colación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación los días 23 de febrero, 2 de agosto y 21 de noviembre de 2016, por un monto total -en concepto de legítimo abono- de pesos dos mil quinientos (\$2500).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 sea afrontada con fondos prevenientes de la fuente: Fondo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

163



Mgter. MARÉLA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA